



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente en sesión de ayer, ha acordado sacar a subasta pública, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, los suministros de aceite de oliva, cacao, carne, gallinas, garbanzos, huevos, leche de vacas, merluza, patatas, tocino, vino, piensos para vacas, carbón de piedra, antracita y leña de encina.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación, de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.
Madrid, 1.º de octubre de 1930.
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrados y declarados desierto por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar la adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión, para la calefacción, por el sistema de agua

caliente a baja presión, con destino a invernaderos de las estufas del Parque de Madrid, la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación en sesión de 27 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 18 de septiembre siguiente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 4 del pasado mes de abril, con las siguientes modificaciones:

El precio tipo para este concurso será el de 8.175 pesetas, siendo las fianzas provisional y definitiva, respectivamente, de 408,75 y 817,50 pesetas, y que el gasto total será satisfecho al rematante en la siguiente forma: 6.500 pesetas con cargo al Capítulo II, Artículo 6.º, Concepto 597 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, y el resto o sean las 1.675, se consignarán en el presupuesto de Gastos del Interior para el año 1931.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—Por ausencia del señor Secretario, El Oficial Mayor, León S. de Robles. (E.—518)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de este distrito, en su decreto fecha de hoy, se anuncia al público que, a disposición de dicha autoridad y para ser entregado a quien acredite su pertenencia, se halla depositada en el Parque Sur de Limpiezas una yegua pequeña, de color castaño, que fué encontrada en la vía pública.

Madrid, 2 de octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Manzano. (O.—331)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte.
Hago saber: Que en autos a ins-

tancia de Francisco Cantero Pedregosa, contra otros y D. Máximo Meñaca Carranza, sobre accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho señor Meñaca, que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en D. Manuel Meñaca Carranza, habitante en el piso bajo derecha exterior de la casa número 63 de la calle de D. Ramón de la Cruz, de esta Corte.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 28 de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 del avalúo.

Bienes que se subastan

Mesa de roble de 1 por 0,80, 60 pesetas; un sillón y dos sillas haciendo juego, 50; armario librería; dos puertas cristal artístico, 100; aparato de cuatro luces, 120; sofá y dos sillones tapizados pana, 120; centro gabinete roble tres pies, 15; cuadro marco dorado San José y Niño (roto), 10; dos juegos de portier pana, 20; juego portier tapizado, 25; mesita de roble para té, 15; lámpara araña, adorno cristal, 50; trinchero, aparato, mesa y seis sillas barnizadas en negro, estilo barroco, 200; gramófono marca «Deca» y doce discos, 60; juego de té compuesto de cinco piezas, cuatro fruteros, ocho bandejas y dos floreros, todo en simil plata (plata inglesa), 50.

Total 795 pesetas.
Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Antonio Bailén Lozano. (C.—291)

Inspección de la Primera Zona Pecuaria

CIRCULAR

Por la presente me dirijo a los señores Alcaldes de la provincia, a fin de que hagan saber a los vecinos de sus términos municipales que deseen ejercer la industria de paradiста particular de sementales (con garrañones o caballos) durante la próxi-

ma temporada de 1931, la obligación en que se hallan de solicitar de esta Inspección la oportuna autorización antes del día 15 de noviembre del año actual, según determina el artículo 2.º del vigente Reglamento de paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de diciembre de 1924.

Las instancias serán acompañadas del correspondiente certificado de sanidad de los sementales, expedido por el Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria, y ambos documentos reintegrados con arreglo a la Ley del timbre.

Las instancias que no se hayan recibido antes de la fecha indicada (15 de noviembre) quedarán sin curso.

Alcalá de Henar, 1.º de octubre de 1930.—El Teniente Coronel Jefe de Estadística (firmado). (Núm. 2.136)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, representada actualmente por el Procurador, D. Tomás Morencos y Megino, contra D. Antonio Alfaro Gallego, sobre reclamación de mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cuatro mil veinticinco pesetas la primera, dos mil cuatrocientas la segunda, setecientos treinta y dos pesetas la tercera y en cuatrocientas ochenta y dos pesetas la cuarta, y que son las siguientes:

Primera

Quiñón, hoy estacar, en el sitio llamado del Catuesar, término de Montizón, con la extensión superficial de dos hectáreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con el Arroyo de la Venta; Este, tierra de Antonio Tones y

Beatriz Pacheco, Sur, estas de Antonio Alfaro y Oeste, con el camino de la Higuera.

Segunda

Tierra cañada de olivar, término de Montizón y de Castellar, con la extensión superficial de una hectárea, veintinueve áreas y veintiocho centiáreas, que linda: con tierras, Norte, de doña Carmen Orozco, Sur, de Manuel Flores, Este, de Juan de Dios Alfaro Gallego, y Oeste, de Manuel Ungueti.

Tercera

Tierra quión en el sitio de la Venta, término de Montizón, agregado a Castellar, con cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas, que linda: con tierras, Norte, de Antonio Alfaro, Sur, de Juana, Pía, José, Antonio, Francisco, Sebastián y Romana Domench; Este, de herederos de Jorge Maygler, y Oeste, de herederos de Pedro Cámara.

Cuarta

Séptima parte proindiviso de un pedazo de tierra montuoso, llamado de Pacheco Rubio, término de Castellar de Santisteban, con la extensión superficial de catorce hectáreas ochenta y un áreas y nueve centiáreas, linda: con tierras, Norte y Sur, de la Dehesa Palomares, y Oeste, de Manuel Ungueti Leive.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle de General Castaños, de Madrid, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que dichas fincas salen a subasta en un sólo lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo hacerse la consignación del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de este.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberá aceptar el rematante en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Dado en Madrid, veinticuatro de

septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Firmado (A.—1.836)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en siete del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Felipe Vizcaino Mochales, contra don Leandro Aldea González, sobre cobro de diez mil pesetas, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, de las fincas en término municipal de El Oso, provincia y partido judicial de Avila, que se describen así:

Primera

Un prado llamado de la Renta, de cabida ocho hectáreas, siete áreas, quince centiáreas, de segunda calidad; linda: al Norte, con el de Melitón García Blázquez; Sur, finca de Juan Obregón; Este, Caño de la Quemadre, y Oeste, Dehesa del Vellón o Caño del Cabiello; en cuatro mil quinientas pesetas.

Segunda

Una tierra, en término municipal de El Oso, al sitio del Trapero, de cabida dos hectáreas, veintiuna áreas, noventa y siete centiáreas, de tercera calidad. Linda: al Norte tierra de José Berlana; Sur, otra de don Fructuoso Salcedo; Este, la de D. Pedro García, y Oeste, la de don Antero Arrabal; en novecientas pesetas.

Tercera

Otra tierra, al sitio del camino de Avila, de cabida cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas, de tercera y primera calidad. Linda: al Norte, con la de D. Fructuoso Salcedo; Sur, otra de D. Nicolás Amores; Este, camino de Avila, y Oeste, tierra de Francisco Martín; en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta

Otra tierra, al sitio del camino de Ríocalado, de cabida tres hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, de segunda calidad. Linda: al Norte, otra de Nicolás Amores; Sur, camino de Ríocalado; Este, tierra de Isidro Velayo, y Oeste, la de D. Antero Arrabal; en mil trescientas cincuenta pesetas.

Quinta

Otra tierra, al sitio de las Carderas y Blascocebada, de cabida dos hectáreas, diez áreas, cincuenta y ocho centiáreas, de segunda calidad. Linda: al Norte, con la de Antero Arrabal; Sur, camino de Hernansánchez; Este, la de Teodoro Portillo, y Oeste, otra de Máximo Sáenz; en mil cincuenta pesetas.

Sexta

Otra tierra, al sitio de camino de

Villanueva, Blascalada y Fontanilla, de cabida tres hectáreas, tres áreas, ochenta y ocho centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, de primera calidad. Linda: al Norte, con la de Antero Arrabal; Sur, camino de Villanueva; Este, Caño de la Fontanilla, y Oeste, tierra de Niceto Martín; en mil trescientas cincuenta pesetas.

Séptima

Otra tierra, al sitio del Chorrillo y tras el Chorrillo, de cabida tres hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y siete centiáreas, de segunda calidad. Linda: al Norte: la del Duque de Tamames; Sur, otra de Juan García; Este, la de Antero Arrabal, y Oeste, la de Pedro López; en mil quinientas pesetas.

Octava

Otra tierra, al sitio del Posadero y de las Sobas, de cabida cuatro hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, de segunda y tercera calidad. Linda: al Norte, tierra de esta hacienda; Sur, la de Gregorio Díaz; Este, la del Duque de Tamames, y Oeste la de Eustaquio García; en mil quinientas pesetas.

Novena

Otra tierra, al sitio del camino de Medina, de cabida dos hectáreas, ochenta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas, de segunda y tercera calidad. Linda: a Norte, tierra de José Berlana; Sur, la de Fructuoso Berlana; Este, la de Anastasio Gutiérrez, y Oeste, Caño del Prado de la Renta; en seiscientas pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce.

Previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores al precio señalado para cada una de las fincas, que en total es la suma de quince mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de haberse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Agustín F. de Peñaranda.

Agustín F. de Peñaranda

(A.—1.833)

INCLUSA

EDICTO

Don José Cortés y López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Luis J. Dahlander, contra D. Pedro Perles Blanquer, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de

Un motor marino de 40 HP, marca Skaldia, de aceite pesado, instalado en la embarcación «Joven Gabriel», que se halla depositado en poder de D. Pedro Perles Blanquer, vecino de Denia, calle Sandunga, número seis, y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de diecisiete mil pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ésta; y

Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

José Cortés

(A.—1.834)

HOSPICIO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, con poder de D. Luis J. Dahlander, contra don José Molina González, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que comprende lo siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta.—El señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Luis J. Dahlander, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Agustín Gesvás y representado por el Procurador D. Paulino Monsalve y Flores, contra D. José Molina González, declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil ochocientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don José Molina González y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor. D. Luis J. Dahlander, de su crédito

de siete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, importe de las cinco letras primeras de cambio, aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Isidro Suárez.—Rubricado.

Publicación

En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la anterior sentencia por el Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de todo lo que, yo como Secretario de este Juzgado, que conozco del presente juicio, doy fe.— Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta.—Ante mí: P. S. Emilio Esteban.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Molina González, mediante a desconocerse su paradero y para la fijación de cédula en el sitio de costumbre del Juzgado y publicación en los periódicos oficiales, firmo la presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Emilio Esteban
(A.—1.833).

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Marcial Urrea Chamorro, contra D. Juan Martínez García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de veintidós mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, en término de Canillas, al sitio de la Canaleja, que constará de planta baja, distribuida en siete habitaciones y cocina. Linda: al Norte o fachada, en línea de cuarenta y seis metros quince centímetros, con resto de la finca de donde se segrega, lote número sesenta y cinco bis; al Oeste o derecha, entrando, en línea de doce metros tres centímetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en línea de doce metros, con calle de Mariano Díaz Alonso, y al Sur o testero, en línea de cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de donde se segrega, lote número sesenta y cinco. Ocupa el terreno una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y dos pies veintiséis centésimas de pie

cuadrado, correspondiendo a la edificación ciento diez metros cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta. Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—1.839)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en cuatro del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos seguidos por el procedimiento establecido en el Real decreto ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintinueve a instancia de la Sociedad Anónima «Metalización y Construcciones» representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra la entidad «Des Tuyaux & Agglomerés Centrifugés», sobre impugnación a la patente núm 72.538, se emplaza a la entidad demandada conforme preceptúa la regla cuarta del artículo doscientos setenta de expresado Decreto ley, para que en el término de treinta días se presente en los autos contestando dicha demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho; haciendo constar que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, se hallan en la Secretaría del que refrenda para en su caso entregar a la entidad demandada.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la entidad demandada, se le emplaza por medio del presente que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Justo Soto Simarro
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo
(A.—1.835)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «G. y A. Figuer-

roa, S. A.», representada por el Procurador D. Carlos María Bru, contra la Sociedad denominada «Yeserías del Tajuña», sobre pago de cuatro mil cincuenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo,

La camioneta, motores, molinos y demás efectos, embargados en dichos autos como de la propiedad de la Sociedad ejecutada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de cuatro mil setecientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de D. Antonio Muñoz Rodríguez, vecino del pueblo de Perales de Tajuña, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.844)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Enrique Rodríguez y Rodríguez, contra D. Bernabé y don Mauricio Retana Sevilla, como herederos de D. Agustín Retana y Dafaue, que se encuentran en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y separadamente, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Una casa habitación en Boadilla del Monte y su calle de Madrid, número catorce antiguo y veintidós moderno, que tiene su entrada por la fachada principal, que es la del Sur, de una extensión superficial de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y compuesta de piso bajo y principal. Lindante: derecha, entrando, calle de San Sebastián; izquierda, calle de Madrid, que antes se llamaba Empedrada; espalda, casa de herederos de D. Agustín Retana Dafaue y calle de Convento, y frente, solar adquirido como sobrante de vía pública, propiedad hoy de los herederos de don Agustín Retana Dafaue.

Una casa habitación en la calle del Convento, de Boadilla del

Monte, edificada en la que fué tierra en el sitio de los Caminos de Brunete y Majadahonda, compuesta sólo de piso bajo, de una extensión superficial de ciento noventa y dos metros, que linda: a derecha, izquierda o espalda, casa de los herederos de D. Agustín Retana Dafaue, frente o Norte, con calle del Convento.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Navalcarnero, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen separadamente a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en cuanto a la primera finca, la cantidad de tres mil veinte pesetas veinticinco céntimos y respecto a la segunda la suma de doscientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Enrique Rodríguez y Rodríguez, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Javier Elola
(A.—1.837)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en auto dictado en el día de hoy, ha despedido ejecución a instancia de D. Juan Luis Torres y Torres, contra los bienes y rentas de D. Juan Aranda Ayvar, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos de la cuenta de resaca y costas; en su consecuencia y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de D. Juan Aranda Ayvar, se ha procedido al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento al pago, de conformidad con la dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se le cita de remate por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de nueve días, se oponga a la ejecución si viere convenirle, personándose en autos por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones más que las que determina la ley.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.840)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Eugenio Pascual y Pablo, contra D. José Cuesta Martínez, sobre pago de dos mil trescientas veintinueve pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes efectos para construcción, o sean:

Tablones.
Borriquetas.
Escaleras.
Carretillas.
Terrajas, etc., etc.

Tasado todo ello en la suma de tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de subasta será, como se ha expresado, el de tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder de D. Juan López Perdiguero, industrial, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número doscientos nueve, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.842)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en ocho del actual, en el juicio ejecutivo instado por D. Eustasio Cepeda y Cepeda, contra D. Antonio Pérez Molina, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de diferentes máquinas y efectos de carpintería y fragua, tasados pericialmente en siete mil doscientas noventa y una pesetas, que se encuentran depositados en el don Antonio Pérez Molina, habitante en la calle de Francisco Silvela, número diez.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del corriente, a los doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las siete mil doscientas noventa y una pesetas, que podrán hacerse a calidad ceder.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consig-

nar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.841)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, suplente, de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los bienes embargados al demandado D. Antonio Sampedro, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos cuarenta y uno de orden, del presente año, a instancia del Procurador, don Fidel Pérez Mínguez, como apoderado de la Sociedad Oxhídrica Española, contra dicho señor Sampedro, sobre pago de ochocientas ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, siendo los siguientes:

Una segadora-atadora, marca «Milvanke».

Una segadora-atadora, marca «Androns Frères».

Cuatro molinos corta-raíces.

Quinientas vertederas de cultivador.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco número veintiséis, piso segundo, el día veinte del actual mes, y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legar forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Jesús de Cora

V.º B.º

El Juez municipal,
Julio Medina

(A.—1.843)

Parque de Sanidad Militar

Autorizado este Parque para la adquisición, en segunda subasta, del diverso material sanitario no adjudicado en la primera, celebrada en este Parque el día 23 de junio del año actual, se hace presente que esta segunda subasta se celebrará el día 20 del presente mes, ante Tribunal por mí presidido.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su mucha extensión, se encuentran a la disposición del público, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en este Establecimiento (paseo de las Delicias, núm. 46).

El precio límite para cada uno de

los efectos u artículos es el que se señala en el pliego de condiciones técnicas.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán sus proposiciones en papel sellado de la clase 8.ª, en pliego cerrado, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, pudiendo éstas ser por grupos completos o por cada clase del material que los constituye, pero con separación la sección 3.ª de la 13.

Acompañarán los licitadores a las proposiciones la carta de pago que justifique haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja general de Depósitos, en metálico o en papel del Estado, valorado al precio medio de la cotización del mes anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; el último recibo de la contribución industrial, según el concepto que comparezca el firmante; el recibo que justifique el ingreso de la cuota del Retiro obrero del mes anterior; el certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción Industrial si son productores, y los apoderados el poder Notarial otorgado a su favor. También deberán acompañar los certificados a que hacen referencia el Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 y Real decreto Ley de 24 de diciembre de 1928.

Por separado de los pliegos presentarán los licitadores la cédula personal corriente o pasaporte de extranjería, que le será devuelto una vez tomada nota en los sobres de los pliegos.

Si al hacer una adjudicación lo fuera en precio que diese lugar en beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor podrá aplicarse a la adquisición de mayor número de efectos, si así conviniere. (Real orden de 9 de abril de 1930).

Para el caso de dos o más proposiciones iguales dejasen en suspenso la adjudicación, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo de subsistir la igualdad.

Los licitadores quedarán obligados a señalar la procedencia de los artículos para aquéllos que sean de procedencia nacional en sus proposiciones; y de no hacerlo así, con anterioridad a la formalización del contrato.

En esta segunda subasta se admitirá la concurrencia extranjera para aquellos artículos reservados a la producción nacional, pero serán preferidos los nacionales mientras el precio de éstos no exceda de un 10 por 100 al de aquéllos.

Madrid, 7 de octubre de 1930.—El Teniente Coronel Médico Director, Antonio Horcada.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ..., de ... (o pasaporte de extranjería), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para la adquisición de efectos y artículos para el Parque de Sanidad Militar, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete, con sujeción a los mismos, a facilitar los efectos o artículos (aquí los que ofrezca) a los precios que para cada uno indica.

A esta proposición se acompaña la carta de pago del depósito del 5 por 100 en la Caja general de Depósitos, el último recibo de la contri-

bución industrial, el recibo de haber satisfecho la cuota del Retiro obrero del mes anterior, el certificado expedido por el Comité Regulador de Producción Industrial, el poder Notarial otorgado a favor del firmante (caso de ser apoderado) y los certificados a que aluden los Reales decretos leyes de 6 de marzo de 1929 y 24 de diciembre de 1928, y declaración del punto de procedencia para aquellos artículos y efectos nacionales, si no cree conveniente hacerlo posteriormente.

(Firma)

(E.—514)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLACONEJOS

Don Justiniano Benavente Mesas, Alcalde constitucional de esta villa de Villaconejos,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios de puestos públicos, madero, pesas y medidas, bebidas y carnes, establecidos para el próximo año de 1931, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 47.260 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año empezando a contarse desde 1.º de enero de 1931 a 31 de diciembre de 1931.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, hasta el día 10 del actual.

Villaconejos, a 1.º de octubre de 1930.—P. S. M., El Secretario, Fernando Fernández.—El Alcalde, Justiniano Benavente.

(Núm. 2.149)

(E.—506)

ALDEA DEL FRESNO

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula general de la contribución industrial, y de comercio de esta localidad y su término municipal.

Aldea del Fresno, 1.º de octubre de 1930.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 2.169)

AVISO

Se ha traspasado la carbonería sita en esta Corte, calle de Eloy Gonzalo, número veintiséis, de la propiedad de D. Manuel García, a D. Elías García Franco, lo que se hace saber por medio del presente, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus créditos o facturas a D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, en su domicilio, calle del Rey Francisco, número veintidós, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.832)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70